



P192 OkqS y+IX 7UYD Sg68 zCKn WTU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

6.1 Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Doctora
MARÍA ROSMIRA VALENCIA BEDOYA
Contadora
Aeropuerto Internacional Matecaña.
Municipio de Pereira – Risaralda.
Teléfono 3206343484
Email: rosmira.valencia@aeromate.gov.co



Radicado: 2-2021-028258

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2021 14:48

Radicado entrada 1-2020-088645
No. Expediente 27532/2020/RPQRSD

Asunto: Concesiones Aeroportuarias – Clasificación en Catálogo Presupuestal (CCPET) - Aeropuerto Internacional de Matecaña – Pereira – Risaralda (AIMPR).

Respetada Doctora:

En atención a su consulta en la cual indica lo siguiente: *“Desde 2017 estamos ejecutando un contrato de concesión tanto del lado aire como del lado tierra con una empresa privada; quienes facturan todos los servicios aeroportuarios y nos transfiere mensualmente un porcentaje sobre los ingresos netos facturados del mes, que corresponden a la contra - prestación por el contrato de concesión. Es de aclarar que ellos tienen constituida una Fiducia que es la que se encarga del recaudo y la transferencia de recursos”.*

Pregunta. *“En el presupuesto de Ingresos con la nueva estructura del Catálogo de Cuentas Presupuestales, dónde puedo ubicar Ingresos por concesiones aeroportuarias”.*

Al respecto, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En primer lugar, respecto de los ingresos recibidos por la entidad por el contrato de concesión referenciado, no se ha encontrado una cuenta en los anexos 1 y 2 del CCPET vigentes (los establecidos en la Resolución 401 de 2021) en la que se pueda registrar el concepto de ingreso relacionado.

En segundo lugar, es importante aclarar que la creación de cuentas en el Catálogo es una competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Contraloría General de la República (CGR). En los casos en que una entidad territorial o descentralizada considere que se debe crear una cuenta nueva, debe enviar solicitud formal a las entidades mencionadas anexando los soportes legales correspondientes.



P192 OkqS y+IX 7UYD Sg68 zCKn WTU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Cuando las solicitudes de creación de las entidades han sido analizadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se ha identificado que las cuentas solicitadas no existen y que lo conveniente es su creación, esta Dirección procede a llevar el caso al Comité que aprueba las modificaciones al Catálogo.

De este Comité también hacen parte la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (encargada del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP), y la Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría General de la República (encargada del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP).

Con los soportes enviados en su consulta, esta Dirección procederá a llevar el caso al Comité para que se tenga presente la creación de esta cuenta en las modificaciones que se realicen próximamente al catálogo de clasificación presupuestal.

Cordialmente,

Néstor Mario Urrea Duque

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

ELABORÓ: Cesar Vilardy

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial